



Acta de Entrega de Información

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta (en adelante OIR): San Salvador, a las ocho horas con veintinueve minutos del día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno.

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día veintitrés de mayo del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4790-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública de carácter oficiosa: “¿Como me puedo registrar en el bono de educación?”. **Plazo para remitir a la OIR la información de carácter pública es del veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno al cuatro de junio del años dos mil veintiuno a fin de cumplir con el plazo legal establecido en la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP)**”.

CONSIDERANDO:

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4790-2021, por medio del sistema mecanizado el día veinticuatro de mayo del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la Oficina de Información y Respuestas, la cual pudiese brindar la información requerida.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública efectuó la recopilación de lo indicado, manifestando lo siguiente:

“Conforme a lo estipulado en la Ley de Acceso a la Información Pública, le proporcionamos información general sobre el bono de educación indicado:

- 1) El bono de apoyo a la educación está destinado a estudiantes a partir del 7° grado y finaliza al concluir su bachillerato o cumplir 21 años de edad.
- 2) El bono de educación se entrega en los diferentes municipios del área rural y urbana en los cuales el gobierno ha autorizado dentro de la Estrategia de Erradicación de la Pobreza, ya que son los municipios o áreas urbanas donde se concentran las

FISDL



Acta de Entrega de Información

vulnerabilidades sociales y de exclusión que son utilizados para llevar a cabo la incorporación de nuevos participantes.

- 2
- 3) El proceso de incorporación es llevado a cabo por medio de un censo que es realizado por personal del FISDL o de otras instituciones debidamente identificados, el cual es gratuito y voluntario, en donde no se solicita ninguna cantidad de dinero para realizar dicho trámite”.

POR TANTO:

- I) **CONCÉDASE** acceso a la información solicitada al requerimiento indicado, lo cual será remitido al medio de entrega indicado.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida al medio de entrega indicado, tal como se solicitó.
- III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art. 83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (en adelante IAIP), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del veinticinco de mayo del año dos mil veintiuno y concluirá el catorce de junio del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.



Roberto Molina
Oficial de Información y Respuestas
Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador